



PROTERRITORIO

**CÓDIGO DE ÉTICA Y DE
NO DISCRIMINACIÓN**

A-03

Versión: 1

Fecha: 1/07/2024

CÓDIGO DE ÉTICA Y DE NO DISCRIMINACIÓN

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y COMUNITARIO



PROTERRITORIO

**CONTENIDO**

1	PRESENTACIÓN	2
2	ALCANCE DE APLICACIÓN	2
2.1	Finalidad	2
2.2	Objetivo	2
3	PRINCIPIOS Y VALORES	2
4	POLÍTICAS	4
4.1	Políticas generales	4
5	COMITÉ DE ÉTICA Y DE NO DISCRIMINACIÓN	5
5.1	Conductas prohibidas	6
6	CONFLICTOS DE INTERÉS	6
7	DIVULGACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	7
7.1	Canal de denuncias y atención	7
8	SANCIONES	7
9	DISPOSICIONES FINALES	8

 PROTERRITORIO	CÓDIGO DE ÉTICA Y DE NO DISCRIMINACIÓN	A-03	Versión: 1
			Fecha: 1/07/2024

1 PRESENTACIÓN

La Fundación para el Desarrollo Territorial y Comunitario (en adelante La Fundación o PROTERRITORIO), se ha enfocado en establecer estrategias y buenas prácticas para crear valor y relaciones responsables con la sociedad y el Estado.

Para alcanzar este objetivo, PROTERRITORIO define el presente Código de Ética y de No Discriminación, que da respuesta a estándares adecuados a través de las directrices que en él se incorporan en relación con el compromiso de fundación en la conducción de los proyectos a su cargo, bajo criterios de transparencia, comportamiento ético y el apego al cumplimiento de las normas que le son aplicables.

El presente Código de Ética y de No Discriminación incorpora pautas éticas y de conducta que deberán actuar como referente de todos los Colaboradores, Órganos de Control, Directivos, Contratistas y otros, de manera que sus actuaciones y el cumplimiento de sus deberes, observen los principios establecidos para promover transparencia y confianza en las relaciones internas de la Fundación, con terceros/grupos de interés y con la sociedad, además de propiciar un compromiso serio y efectivo con la naturaleza y fines esenciales de la naturaleza.

2 ALCANCE DE APLICACIÓN

La aplicación de este Código de Ética y De No Discriminación se extiende a todos los colaboradores, directores y contratistas. En el evento en que por cualquier circunstancia existiere contradicción entre lo que aquí se dispone y la normatividad vigente, prevalecerá lo dispuesto en esta última

2.1 *Finalidad*

El presente Código de Ética tiene la finalidad de preservar y reafirmar los principios y valores en las diferentes actividades de la Fundación.

2.2 *Objetivo*

Procurar que cada colaborador conozca, interiorice, divulgue y practique los valores y principios de este Código de Ética.

3 PRINCIPIOS Y VALORES

Proterritorio y sus colaboradores, directivos y contratistas, desarrollarán sus actividades orientadas por los siguientes Valores y Principios rectores frente a otros, el Estado, la sociedad, donatarios y otros grupos de interés y/o terceros:

Legalidad



Proterritorio y sus colaboradores velan por el cabal cumplimiento de la Constitución, las leyes, normas, políticas, reglamentos y controles que las autoridades competentes y la Fundación adopten para la regulación de las actividades que desarrolla.

Transparencia

La Fundación y sus colaboradores reconocen la importancia y el valor de la divulgación de información clara, íntegra, correcta, oportuna y fidedigna para el adecuado conocimiento de su situación financiera y no financiera, como sustento fundamental de la relación con sus contratantes, aliados, grupos de interés y/o terceros.

Lealtad e integridad

La Fundación y sus colaboradores actuarán con ética y lealtad hacia la Sociedad, Instituciones, Entidades, grupos de interés y/o terceros, observando siempre la regulación aplicable y colaborando con las autoridades en la aplicación y cumplimiento de la ley.

Verdad y honorabilidad

Proterritorio y sus colaboradores promoverán afirmaciones e información en concordancia con la realidad y los hechos, protegiendo el buen nombre e imagen de la fundación, sus colaboradores, entidades de control, grupos de interés y/o terceros.

Confidencialidad

La Fundación, se ocupa de proteger la información oficial o privada en cualquier forma que se encuentre, de la sociedad, sus colaboradores, entidades, grupos de interés y/o terceros. Proterritorio y sus colaboradores darán un tratamiento adecuado, prudente y de carácter reservado a la información de confidencial o privilegiada, absteniéndose de usar esta información de forma diferente a la autorizada o de facilitarla a terceros sin las autorizaciones pertinentes, o para fines indebidos.

No discriminación

Proterritorio velará por el cumplimiento del principio de no discriminación, referente a la garantía de igualdad de trato entre los individuos, sean o no de una misma comunidad, país o región. Es decir, la Fundación velará por la prevención y eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación, por razones de etnia, origen nacional, familiar o social, lengua, religión, idioma, opinión política y filosófica, incluida la afiliación a un partido o movimiento político, posición económica, edad, orientación sexual, identidad de género, estado civil, estado de salud, discapacidad, aspecto físico o cualquier otra condición o situación social, de manera directa e indirecta que se pueda presentar al interior de la institución.

**Excelencia**

El recurso más valioso de Proterritorio es su gente. La Fundación y sus colaboradores están comprometidos con la atracción, retención y desarrollo de los profesionales más talentosos e idóneos como componente fundamental para la generación de valor. Se promueve la meritocracia e incentiva el trabajo en equipo, la innovación, el continuo mejoramiento de las operaciones, así como la implementación transversal y horizontal de las mejores prácticas.

4 POLÍTICAS

El comportamiento de cada uno de los colaboradores de la Fundación debe estar siempre enmarcado en el principio del interés general como la posibilidad de alcanzar una verdadera ética de la responsabilidad, conductas que sean legitimadas e identificadas por su eficiencia y transparencia con los ciudadanos, con la sociedad y el Estado.

A continuación, se presentan las políticas generales, entendidas como los lineamientos generales a observar en el actuar y en la toma de decisiones. Además de las políticas aquí listadas, existen otras políticas, procedimientos, reglamentos, manuales y/o documentos que son conocidos por los colaboradores en el ejercicio de sus responsabilidades, por tanto, se ven obligados a consultarlas y cumplirlas asegurando los principios y valores contenidos en este Código:

4.1 Políticas generales

- **Compromiso con la igualdad:** los colaboradores o terceros actuales y potenciales, así como todas aquellas personas naturales o jurídicas a quienes se sirve, serán tratados con igual respeto y consideración, sin trato preferencial. La atención esmerada y el servicio son norma general de conducta, y no representarán un privilegio derivado de consideraciones comerciales o de preferencia, ni mucho menos la contraprestación por reciprocidades o algún tipo de remuneración indebida.
- **Compromiso con la confidencialidad de la información:** los miembros de los órganos de dirección y control, directores y colaboradores, se abstendrán de utilizar información privilegiada que repose en **PROTERRITORIO** o que conozcan con ocasión de su cargo para fines diferentes al desarrollo regular de su cargo o rol.
- **Compromiso con la lealtad:** los colabores que tengan participación directa o indirecta en las inversiones financieras de Proterritorio, guardan lealtad con la misma y deberán abstenerse de realizar actividades que generen un conflicto entre los intereses propios y los de ésta.
- **Compromiso con los órganos de control:** la Fundación, su equipo directivo, colabores y contratistas, se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma



oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que se deriven de los informes de los órganos de control.

- **Compromiso con el medioambiente:** La Fundación, su equipo directivo, colaboradores y contratistas, se comprometen a mejorar su desempeño ambiental y a prevenir la contaminación a través de sus programas ambientales de ahorro y uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de la energía y gestión integral de residuos.

5 COMITÉ DE ÉTICA Y DE NO DISCRIMINACIÓN

El Comité de Ética de No Discriminación, es la instancia del proceso de gestión de la ética en la Fundación que permite a todos el personal vinculado acceder para consultar dilemas, resolver denuncias con respecto a contravenciones a las normas éticas vigentes y sugerir ajustes a las normas éticas; además será quien determine las sanciones correspondientes cuando se presente una violación al presente código y, de ser requerido, para definir la forma de proceder cuando se llegue a presentar un conflicto de interés.

El Comité de Ética y de No Discriminación estará conformado por un grupo de profesionales, con carácter consultivo, que analiza y asesora sobre cuestiones éticas que surjan en el quehacer de Proterritorio; los miembros de este grupo serán determinados por el Consejo de Administración, en el momento que se llegue a citar el comité.

A continuación, se describen pautas generales de ética y comportamiento con las cuales los colaboradores se comprometen y aplican, como conductas esperadas. También se indican las conductas que se reconocen como inaceptables (Conductas Prohibidas) desde el marco de principios, valores y políticas de la Fundación.

Todos los vinculados a la Fundación deben ejercer sus funciones y desarrollar sus actividades con la mejor de sus aptitudes y conocimientos con rigor, diligencia e integridad.

Defender el buen nombre y prestigio de Proterritorio como la entidad que brinda las oportunidades de trabajar, aprender y sustento económico.

- ✓ Reconocer honestamente los errores cometidos y comunicarlos inmediatamente a quien corresponda.
- ✓ Respetar y hacer uso los mecanismos de seguridad y control dispuestos por Proterritorio.
- ✓ Negarse a recibir dádivas y sobornos.
- ✓ Negarse a cometer o auspiciar actos ilegales, especialmente de corrupción, tráfico de influencias, contrabando, fraude aduanero, evasión, elusión, falsificaciones, lavado de activos, narcotráfico, usurpación de marcas, competencia desleal y otros.



- ✓ Presentar sugerencias y críticas constructivas teniendo como finalidad, la mejora de la calidad del servicio.
- ✓ Los colaboradores que en razón de sus funciones se encuentren en eventos o circunstancias en cuya actuación consideren se opone o parezca contraria a los principios, postulados y reglas de conducta estipuladas en este Código, o se encuentren en situación que pueda caracterizarse como conflicto de interés, deberán informar en forma inmediata a quien corresponda o superior inmediato de tal situación y abstenerse de tomar cualquier decisión sobre el asunto en cuestión.

5.1 *Conductas prohibidas*

Se consideran prohibidas o contrarias a los principios éticos y de conducta de la Fundación, las siguientes:

- ✓ Violar la reserva de información confidencial puesta bajo la responsabilidad del colaborador o conocida por éste en razón de su cargo o rol.
- ✓ Utilizar o compartir Información Privilegiada conocida en ejecución o con ocasión de sus responsabilidades, para la obtención de un provecho para sí o para un tercero. (Por ejemplo, para transacciones financieras, selección de proveedores u otra)
- ✓ Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes o revelar información sin la previa autorización del responsable directo

6 CONFLICTOS DE INTERÉS

Los destinatarios del presente código deberán mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisión, actuando con buena fe y en cumplimiento de la ley. En el caso de presentarse frente a un evento de conflictos de interés, incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones, se abstendrá de actuar o de tomar decisiones y lo comunicará a quien corresponda, informando para el efecto los antecedentes en los que tenga conocimiento.

Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Los conflictos de interés entre colaboradores de la Fundación o entre colaboradores y terceros, por decisiones o procedimientos que se relacionan con las actividades propias, serán expuestos ante el Representante Legal y el Director Financiero de PROTERRITORIO, para que se pronuncie acerca de la existencia o no del conflicto de interés y adoptará las medidas que considere pertinentes.

 PROTERRITORIO	CÓDIGO DE ÉTICA Y DE NO DISCRIMINACIÓN	A-03	Versión: 1
		Fecha: 1/07/2024	

En todo caso, se entenderá que existe conflicto de intereses en los siguientes eventos:

- ✓ Cuando entre colaboradores o el colaborador y un tercero exista una relación de asociación o participación en empresas.
- ✓ Cuando entre el colaborador y el tercero exista algún vínculo comercial o financiero de carácter personal.
- ✓ Cuando el colaborador participe en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, a los intereses de Proterritorio o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes o responsabilidades, o afectar el buen nombre de la Fundación

La contratación de personas en algún grado de consanguinidad está permitida cuando estos sean los candidatos más calificados y cumplan con las condiciones de formación y experiencia requeridas y se dé cumplimiento a los procedimientos de contratación, en este sentido, para su eventual vinculación, deberán sortear el proceso competitivo establecido por Proterritorio sin importar el monto y su perfil deberá demostrar que responde al requerimiento. En estos casos, el comité técnico o grupo evaluador no podrá en ningún caso estar integrado por ninguna persona vinculada con el potencial contratista y tampoco podrá, bajo ninguna excepción realizar la supervisión del contrato derivado del proceso.

7 DIVULGACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Divulgación: El Código de Ética y de No Discriminación se divulgará con las personas vinculadas a la Fundación y a sus grupos de interés.

Medios de Comunicación: La Fundación pone a disposición de sus colaboradores, proveedores, contratistas, contratantes, grupos de interés y/o terceros el presente código, el cual se encuentra publicado en la página <https://www.proterritorio.org/>

Nota 1: Los contratos suscritos por la Fundación, en desarrollo de sus actividades, deben dar cumplimiento al presente código.

7.1 *Canal de denuncias y atención*

Proterritorio por medio de su página web y a través de la dirección de correo electrónico lineaetica@proterritorio.org recibirá de forma confidencial todas aquellas denuncias o reportes al Código de Ética y de No Discriminación que lleguen a presentarse.

8 SANCIONES

Sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudieren tener lugar de acuerdo con la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial del presente Código, dará lugar a la aplicación de sanciones que podrán incluir la terminación unilateral del contrato con justa causa.



En caso de presentarse una infracción a las disposiciones del Código de Ética y de No Discriminación, dará lugar a las sanciones disciplinarias correspondientes impuestas conforme a las normas laborales, reglamento interno y el contrato de trabajo.

En todo caso, no habrá una estandarización de sanciones, dependerá del análisis de cada caso.

9 DISPOSICIONES FINALES

Las normas, principios y postulados consignados en este código son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores y directivos de la Fundación para el Desarrollo Territorial y Comunitario Proterritorio, los funcionarios serán notificados, para que se comprometan a observar y cumplir con las disposiciones contenidas en el presente código.

9.1 Aplicación

El Código de Ética y de No Discriminación, se aplicará de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento y aquellas contenidas en la Política de No Discriminación de la Fundación Proterritorio en toda su integralidad.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Diego Alejandro Montealegre Robayo	Jaime Orlando Infante Acosta	Jaime Leonardo Casas Bello
Coordinador Administrativo	Director Administrativo y Financiero	Director de Proyectos

Se expide en Bogotá D.C, el primer (1) día de julio de dos mil veinticuatro (2024).


JAIME LEONARDO CASAS BELLO
Representante Legal Fundación Proterritorio